

Municipio de Matlapa, San Luis Potosí

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-24057-19-1694-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1694

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,577.9
Muestra Auditada	46,577.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 46,577.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Matlapa, San Luis Potosí (municipio) contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024) para un importe revisado de los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios por 34,547.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSÍ
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Servicios personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	33,767.3
Subtotal PFM 2024				33,767.3
2	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	Adquisición de un vehículo Camioneta tipo Pick Up modelo 2025.	MAT/CDSM-ADQSEG/01-FFM/R33/IR/24	780.0
Subtotal FORTAMUN 2024				780.0
Total				34,547.3

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 2

El municipio contó con los registros contables y presupuestarias de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024), correspondientes al capítulo de gasto Inversión Pública por 12,030.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSÍ
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Inversión pública	Construcción de techado atípico en la Escuela Secundaria General "Belisario Domínguez" en la Cabecera Municipal.	MAT/CDSM-EDU/003-FAISMUN/R33/IR/24	2,120.8
2	Inversión pública	Construcción de Puente Vehicular en la localidad de Zacayo	MAT/CDSM-CAMPUENTE/002-FAISMUN/R33/AD/24	3,350.0
3	Inversión pública	Ampliación de carretera del tramo Matlapa-Tampacan; subtramo de Matlapa-La Ceiba Tampacan	MAT/CDSM-CAMAMPL/001-FAISMUN/R33/AD/24	3,311.8
4	Inversión pública	Pavimentación con concreto hidráulico en camino principal en la localidad de Tlacoahuaque	MAT/CDSM-URB/037-FAISMUN/R33/AD/24	1,624.0
5	Inversión pública	Pavimentación de calle Palo de Rosa tercera etapa en la localidad de San Jose Tlajumpal	MAT/CDSM-URB/026-FAISMUN/R33/AD/24	1,624.0
Total FAISMUN 2024				12,030.6

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

De lo anterior no se proporcionaron las pólizas del registro de las operaciones por 349.5 miles de pesos, correspondientes a los contratos números MAT/CDSM-CAMPUENTE/002-FAISMUN/R33/AD/24 y MAT/CDSM-EDU/003-FAISMUN/R33/IR/24.

El Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas del registro en el capítulo de gasto de Inversión Pública de las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los contratos números MAT/CDSM-CAMPUENTE/002-FAISMUN/R33/AD/24 y MAT/CDSM-EDU/003-FAISMUN/R33/IR/24, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

Resultado núm. 3

El municipio realizó pagos con recursos de las PFM 2024 por 33,767.3 miles de pesos por concepto de sueldo base y gratificación de fin de año, los cuales se ajustaron al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo; asimismo, las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y no se realizaron pagos por encima del tabulador autorizado por el Cabildo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 4

Con la revisión de un procedimiento de adjudicación por Invitación restringida a cuando menos tres proveedores con número de contrato MAT/CDSM-ADQSEG/01-FFM/R33/IR/24, para la adquisición de una Camioneta tipo Pick Up modelo 2025 para el personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, pagado con recursos del FORTAMUN 2024 por 780.0 miles de pesos correspondiente a las operaciones seleccionadas para su revisión, se verificó que el proceso de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, fue congruente con lo estipulado en las bases de la invitación y se realizó de conformidad con la normativa aplicable; por otra parte, el proveedor participante no se encontró inhabilitado por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, el procedimiento de adjudicación se amparó bajo el contrato debidamente formalizado por las instancias participantes, el cual cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y se ajustó a los requerimientos de las bases de invitación.

Resultado núm. 5

Con la revisión del contrato número MAT/CDSM-ADQSEG/01-FFM/R33/IR/24 para la adquisición de una Camioneta tipo Pick Up modelo 2025 para el personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal pagado con recursos del FORTAMUN 2024 por 780.0 miles de pesos, se comprobó documentalmente la entrega del bien al municipio, en el plazo establecido y conforme a las especificaciones pactadas.

Obra Pública

Resultado núm. 6

Con la revisión de cinco procedimientos de adjudicación, de los que uno fue por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas y cuatro por adjudicación directa, de los contratos números MAT/CDSM-EDU/003-FAISMUN/R33/IR/24 para la Construcción de techado atípico en la Escuela Secundaria General "Belisario Domínguez" en la Cabecera Municipal, MAT/CDSM-CAMPUENTE/002-FAISMUN/R33/AD/24 para la Construcción de Puente Vehicular en la localidad de Zacayo, MAT/CDSM-CAMAMPL/001-FAISMUN/R33/AD/24 para la Ampliación de carretera del tramo Matlapa-Tampacan; subtramo de Matlapa-La Ceiba Tampacan, MAT/CDSM-URB/037-FAISMUN/R33/AD/24 para la Pavimentación con concreto hidráulico en camino principal en la localidad de Tlacoahuque y MAT/CDSM-URB/026-FAISMUN/R33/AD/24 para la Pavimentación de calle Palo de Rosa tercera etapa en la localidad de San José Tlajumpal, financiados con recursos del FAISMUN 2024 por un monto total pagado de 12,030.6 miles de pesos, se constató que el proceso de adjudicación realizado mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas, fue congruente con lo estipulado en las bases de invitación; además, para los

cuatro procesos realizados por adjudicación directa, se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública por medio de los dictámenes fundados, motivados y soportados, y dichos procesos se realizaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; por otra parte, el proveedor participante no se encontró inhabilitado por resolución de la anteriormente denominada SFP, ahora SABG, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; igualmente, los trabajos realizados se ampararon en contratos debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y se ajustaron a los requerimientos de las bases de invitación, adicionalmente, se verificó que las fianzas que amparan el cumplimiento de cuatro contratos, se presentaron en tiempo y forma, en tres casos se presentaron las fianzas de vicios ocultos; asimismo, se acreditó el beneficio a la población objetivo, que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, del contrato número MAT/CDSM-EDU/003-FAISMUN/R33/IR/24 no se proporcionaron las garantías de vicios ocultos; para el contrato número MAT/CDSM-CAMPUENTE/002-FAISMUN/R33/AD/24 no se proporcionó el acta de visita a la obra; para el contrato número MAT/CDSM-URB/037-FAISMUN/R33/AD/24 no se proporcionaron las cotizaciones presentadas por los contratistas y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, y para el contrato MAT/CDSM-URB/026-FAISMUN/R33/AD/24 no se presentaron las cotizaciones presentadas por los contratistas, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria y las garantías de los anticipos otorgados, del cumplimiento del contrato y de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 115, fracciones I, II y III, 116 y 157; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 70, 77 y 78, y del contrato número MAT/CDSM-URB/026-FAISMUN/R33/AD/24, cláusula décima.

El Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la garantía de vicios ocultos del contrato número MAT/CDSM-EDU/003-FAISMUN/R33/IR/24; se presentó la justificación del acta de la visita de obra para el contrato número MAT/CDSM-CAMPUENTE/002-FAISMUN/R33/AD/24; las cotizaciones presentadas por los contratistas y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de los contratos números MAT/CDSM-URB/037-FAISMUN/R33/AD/24 y MAT/CDSM-URB/026-FAISMUN/R33/AD/24, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, no proporcionaron las garantías de los anticipos otorgados, del cumplimiento del contrato y de vicios ocultos, respecto del contrato MAT/CDSM-URB/026-FAISMUN/R33/AD/24, ni se presentó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-24057-19-1694-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Matlapa, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no contaron con las garantías de los anticipos otorgados, del cumplimiento del contrato y de vicios ocultos, respecto del contrato MAT/CDSM-URB/026-FAISMUN/R33/AD/24, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 115, fracciones I, II y III, 116 y 157; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 70, 77 y 78, y del contrato número MAT/CDSM-URB/026-FAISMUN/R33/AD/24, cláusula décima.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los contratos números MAT/CDSM-CAMPUENTE/002-FAISMUN/R33/AD/24, MAT/CDSM-CAMAMPL/001-FAISMUN/R33/AD/24, MAT/CDSM-EDU/003-FAISMUN/R33/IR/24, MAT/CDSM-URB/037-FAISMUN/R33/AD/24 y MAT/CDSM-URB/026-FAISMUN/R33/AD/24 pagados con recursos del FAISMUN 2024 por un monto total de 12,030.6 miles de pesos, se constató documentalmente y reporte fotográfico que la recepción de las obras se realizaron de acuerdo a los plazos pactados en los contratos, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales y que los trabajos se finiquitaron de conformidad con lo pactado; asimismo, se verificó documentalmente que las obras se realizaron y concluyeron de conformidad con los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra; además, se constató que en cuatro casos se presentaron las fianzas de anticipo y cumplimiento y en tres casos se presentaron las fianzas de vicios ocultos; sin embargo, para el caso de los contratos números MAT/CDSM-CAMPUENTE/002-FAISMUN/R33/AD/24 y MAT/CDSM-CAMAMPL/001-FAISMUN/R33/AD/24, no se proporcionaron las bitácoras de obra.

El Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las bitácoras de obra, correspondientes a los contratos números MAT/CDSM-CAMPUENTE/002-FAISMUN/R33/AD/24 y MAT/CDSM-CAMAMPL/001-FAISMUN/R33/AD/24, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, lo que permitió dar el seguimiento preciso del desarrollo de las obras, por lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 46,577.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, el Código Fiscal de la Federación, y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Matlapa, San Luis Potosí realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

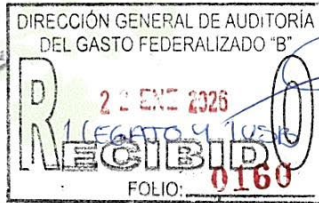
Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MATLAPA/CODESOL/025/2026 de fecha 22 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6, se considera como no atendido.



MATLAPA/CODESOL /025/2026

Matlapa, S.L.P. A 22 de Enero de 2026.

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ"

LIC. LEONOR ANGELICA GONZÁLEZ VALDEZ

DIRECTORA GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
P R E S E N T E.-

La que suscribe **ING. MARÍA DE JESÚS RIVERA ROSALES**, Presidenta Municipal Constitucional de Matlapa, S.L.P. por medio del presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo hago entrega de Observaciones en atención al requerimiento del oficio número AEGF/4473/2025, que contiene la orden de auditorio número 1694, que contiene lo siguiente:

1. Oficio de remisión.
2. Expediente certificado de las observaciones
3. Memoria USB color negro/rojo que contiene la certificación de las observaciones

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.



RESPECTUOSAMENTE,
PRESIDENTA MUNICIPAL DE MATLAPA S.L.P.

ING. MARÍA DE JESÚS RIVERA ROSALES

c.c.p. Archivo



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
4. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo

y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Matlapa, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 115, fracciones I, II y III, 116 y 157; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 70, 77 y 78, y del contrato número MAT/CDSM-URB/026-FAISMUN/R33/AD/24, cláusula décima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.